




**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**



GACETA

INDICE

ACUERDO No 007 DEL 07 DE ABRIL DE 2020.....	01 - 12
ACUERDO No 008 DEL 07 DE ABRIL DE 2020.....	13 - 20
ACUERDO No 009 DEL 07 DE ABRIL DE 2020.....	21 - 31

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 11	

ACUERDO N° **007** DE 2020 07 ABRIL DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL Y FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020


EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° del artículo 313 de la C.N, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal 0202 de diciembre 20 de 2018, se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2020.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0206 de diciembre 23 de 2018, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2020.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que los saldos financieros provenientes de recursos propios y de forzosa inversión con destinación específica, incluyendo entre estos los recursos del sistema general de participaciones para propósito general, recursos crecimiento de la economía o CONPES participación especial para la primera infancia, agua potable y saneamiento básico; una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 11	

ACUERDO N° **007** DE 2020 07 ABRIL DE 2020

por pagar y los pagos a favor de terceros, presentan un saldo libre de afectación por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$54.622.875.510,11)**, como se muestra en el siguiente cuadro:


RECURSOS	VALOR A ADICIONAR
RECURSOS PROPIOS	19.598.310.196,56
SGP INVERSION FORZOSA LEY 716 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.008.910.605,30
SGP CONFES PRIMERA INFANCIA	277.199.410,57
SGP I FY 715 LIBRE INVERSION PROPOSITO GENERAL	928.470.514,37
ALUMBRADO PUBLICO	10.634.540.294,01
RECURSOS FONDO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	77.454.263,22
ESTAMPILLA MUNICIPAL PARA EL ADULTO MAYOR	1.368.482.373,08
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	7.733.193.989,06
CONTRIBUCION PARAFISCAL DE LOS ESPECTACULOS DE LAS ARTES ESCENICAS	82.063.928,48
MULTAS CODIGO POLICIA (FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA)	1.420.626.213,77
APORTE SOLIDARIO CONTRIBUCION FINANCIACION SUBSIDIOS ESTRATOS 1 2 3 (FONDO SOLIDARIDAD)	267.337.960,15
RECURSOS PAGO COMPENSATORIO POR CUPO DE PARQUEO	1.682.755.670,00
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	14.213.543,02
RECURSOS PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (FONDO ROTATORIO AMBIENTAL)	106.940.786,09
TRANSFERENCIAS DE LAS ESPD (ESTRATIFICACION)	207.930.331,23
CONTRIBUCION VALORIZACION	1.656.916.905,10
RECURSOS PROPIOS FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	648.293.257,00
RECURSOS PROPIOS FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	375.495.346,08
RECURSOS PROPIOS FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	916.837.946,78
FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	106.238.658,38
FONDO DE CONTINGENCIAS	1.178.224.640,11
RECURSO COMPENSATORIO DE LOS DEBERES URBANISTICOS	797.719.729,45
APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	59.362.000,00
IMPUESTO TRANSPORTE DE GASODUCTOS Y OI FODUCTOS	405.064.828,30
REGALIAS SISTEMA ANTIGUD	1.030.990,00
CONVENIO AREA METROPOLITANA 250-2018	2.390.680.471,00
DONACIONES	700.000.000,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	64.622.875.510,11

- Que conforme consta en la Certificación expedida por el Tesorero General del Municipio, los recursos a adicionar en el presente acuerdo se encuentran disponible en bancos a 31 de diciembre del año 2019 por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$54.622.875.510,11)**.
- Que conforme consta en la Certificación expedida por la Profesional Especializada del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2020, originados de recursos del Balance a 31 de diciembre de 2019 por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420480

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 11	

ACUERDO N° **007** DE 2020 07 ABRIL DE 2020

VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$54.622.875.510,11) y que se encuentran disponibles a 31 de diciembre de 2019 en los saldos bancarios de los Estados Financieros.

9. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la Secretaría de Hacienda con fecha de 11 de marzo de 2020 expidió la Certificación para la adición de los **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$54.622.875.510,11)**, y su afectación en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
10. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta No. 004 de marzo 13 de 2020, se pronunciaron favorablemente sobre la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2020.


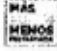
En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	CONCEPTO
TI.B.1.4	OTRAS COFINANCIACIONES
TI.B.1.4.1	SECTOR DESCENTRALIZADO
TI.B.1.4.1.2	Departamental
TI.B.1.4.1.2.2	CONVENIO AREA METROPOLITANA 250-2018
TI.B.6.2.1.1	Recursos de libre destinación
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
TI.B.6.2.1.1.3.1	Recursos Propios Administración Central
TI.B.6.2.1.2.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico
TI.B.6.2.1.2.1.5.1	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico
TI.B.6.2.1.2.1.6	Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía
TI.B.6.2.1.2.1.6.1	Primera Infancia
TI.B.6.2.1.2.1.7	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN PROPÓSITO GENERAL
TI.B.6.2.1.2.1.7.7	RESTO LIBRE INVERSIÓN
TI.B.6.2.1.2.2	Regalías y compensaciones (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)
TI.B.6.2.1.2.9	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)
TI.B.6.2.1.2.9.1	Alumbrado Público
TI.B.6.2.1.2.9.2	Fondo Protección al Consumidor
TI.B.6.2.1.2.9.3	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA (Fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418 de 1987)
TI.B.6.2.1.2.9.4	Estampilla Municipal Para el Adulto Mayor

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
 MÁS MEMOS	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 11



ACUERDO N° **007** DE 2020 07 ABRIL DE 2020

RUBRO	CONCEPTO
TI.B.6.2.1.2.9.5	Contribución Parafiscal de Los Espectáculos De Las Artes Escénicas
TI.B.6.2.1.2.9.6	MULTAS CODIGO POLICIA (Fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418 de 1987)
TI.B.6.2.1.2.9.7	Aporte Solidario contribución Financiación Subsidios Estratos 1 2 3 (Fondo Solidaridad)
TI.B.6.2.1.2.9.8	Compensación por cupo de parqueo
TI.B.6.2.1.2.9.9	Transferencias Sector Eléctrico (Fondo Rotatorio Ambiental)
TI.B.6.2.1.2.9.10	Recursos Publicidad Exterior Visual (Fondo Ambiental)
TI.B.6.2.1.2.9.11	Transferencias De Las ESPD (Estratificación)
TI.B.6.2.1.2.9.12	Contribución Valorización
TI.B.6.2.1.2.9.13	Fondo Para El Trabajo Y Desarrollo Humano
TI.B.6.2.1.2.9.15	Fondo de vigilancia y seguridad de Bucaramanga
TI.B.6.2.1.2.9.16	Fondo Educativo Municipal
TI.B.6.2.1.2.9.17	Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres
TI.B.6.2.1.2.9.20	Recursos Propios Fondo de Contingencias
TI.B.6.2.1.2.9.21	RECURSO COMPENSATORIO DE LOS DEBERES URBANISTICOS PARA PROVISION DE ESPACIO PUBLICO (Fondo para el Espacio Público)
TI.B.6.2.1.2.9.23	Recursos de Oleoductos y Gasoductos
TI.B.6.2.1.2.9.24	APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado
TI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)
TI.B.6.2.2.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
TI.B.6.2.2.2.9.3	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418 de 1987
TI.B.6.2.2.2.9.4	Estampilla Municipal para el Adulto Mayor
TI.B.6.2.2.2.9.6	MULTAS CODIGO POLICIA (Fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418 de 1987)
TI.B.6.2.2.2.9.8	Compensación por cupo de parqueo

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020, en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$54.622.875.510,11), conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	54.622.875.510,11
TI.B.1	COFINANCIACION	2.390.680.471,00
TI.B.1.4	OTRAS COFINANCIACIONES	2.390.680.471,00
TI.B.1.4.1	SECTOR DESCENTRALIZADO	2.390.680.471,00
TI.B.1.4.1.2	Departamental	2.390.680.471,00
TI.B.1.4.1.2.2	Convenio Área Metropolitana 250-2018	2.390.680.471,00
TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE	51.532.195.039,11
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	51.532.195.039,11
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	45.981.621.036,12


Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338489 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 5 de 11

ACUERDO N° **007** DE 2020 07 ABRIL DE 2020

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
Tl.B.6.2.1.1	Recursos de libre destinación	19.598.310.196,56
Tl.B.6.2.1.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	19.598.310.196,56
Tl.B.6.2.1.1.3.1	Recursos Propios Administración Central	19.598.310.196,56
Tl.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	26.383.310.839,56
Tl.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	2.214.580.530,24
Tl.B.6.2.1.2.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	1.008.910.605,30
Tl.B.6.2.1.2.1.5.1	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	1.008.910.605,30
Tl.B.6.2.1.2.1.6	Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía	277.199.410,57
Tl.B.6.2.1.2.1.6.1	Primera Infancia	277.199.410,57
Tl.B.6.2.1.2.1.7	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN PROPOSITO GENERAL	928.470.514,37
Tl.B.6.2.1.2.1.7.7	RESTO LIBRE INVERSIÓN	928.470.514,37
Tl.B.6.2.1.2.2	Regalías y compensaciones (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	1.030.960,00
Tl.B.6.2.1.2.9	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	24.167.699.349,32
Tl.B.6.2.1.2.9.1	Alumbrado Publico	10.634.540.294,01
Tl.B.6.2.1.2.9.2	Fondo Protección al Consumidor	77.454.263,22
Tl.B.6.2.1.2.9.3	Contribución Sobre Contratos De Obra Pública, Fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418 de 1987	4.502.286.160,06
Tl.B.6.2.1.2.9.4	Estampilla Municipal para el Adulto Mayor Municipal	459.704.746,89
Tl.B.6.2.1.2.9.5	Contribución Parafiscal De Los Espectáculos De Las Artes Escénicas	82.953.928,48
Tl.B.6.2.1.2.9.6	Multas Código Policía (Fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418 de 1987)	1.299.443.863,77
Tl.B.6.2.1.2.9.7	Aporte Solidario contribución Financiación Subsidios Estratos 1 2 3 (Fondo Solidaridad)	267.337.969,15
Tl.B.6.2.1.2.9.8	Compensación por cupo de parqueo	1.222.251.933,00
Tl.B.6.2.1.2.9.9	Transferencias Sector Eléctrico (Fondo Rotatorio Ambiental)	14.213.543,02
Tl.B.6.2.1.2.9.10	Recursos Publicidad Exterior Visual (Fondo Ambiental)	105.940.786,09
Tl.B.6.2.1.2.9.11	Transferencias de Las ESPD (Estratificación)	207.930.331,23
Tl.B.6.2.1.2.9.12	Contribución Valorización	1.656.816.805,10
Tl.B.6.2.1.2.9.13	Fondo Para el Trabajo Y Desarrollo Humano	648.283.257,00
Tl.B.6.2.1.2.9.15	Fondo de vigilancia y seguridad de Bucaramanga	375.485.346,08
Tl.B.6.2.1.2.9.16	Fondo Educativo Municipal	916.637.945,78

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 8338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRD- FT-06	Serie:	Página 6 de 11


ACUERDO N° **007** DE 2020 07 ABRIL DE 2020

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
TI.B.6.2.1.2.9.17	Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres	105.238.659,38
TI.B.6.2.1.2.9.20	Recursos Propios Fondo de Contingencias	1.178.224.640,11
TI.B.6.2.1.2.9.21	Recurso Compensatorio De Los Deberes Urbanísticos Para Provisión De Espacio Público (Fondo para el Espacio Público)	29.477.662,65
TI.B.6.2.1.2.9.23	Recursos de Oleoductos y Gasoductos	324.105.214,30
TI.B.6.2.1.2.9.24	Aprovechamiento del Espacio Público	59.362.000,00
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	5.550.574.002,99
TI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	5.550.574.002,99
TI.B.6.2.2.2.8	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	5.550.574.002,99
TI.B.6.2.2.2.9.3	Contribución Sobre Contratos De Obra Pública, Fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418 de 1987	3.230.907.809,00
TI.B.6.2.2.2.9.4	Estampilla Municipal para el Adulto Mayor	908.777.626,19
TI.B.6.2.2.2.9.6	MULTAS CODIGO POLICIA (Fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418 de 1987)	121.182.350,00
TI.B.6.2.2.2.9.8	Compensación por cupo de parqueo	440.504.737,00
TI.B.6.2.2.2.9.21	Recurso Compensatorio de los Deberes Urbanísticos Para Provisión de Espacio Público (Fondo para el Espacio Público)	768.242.066,80
TI.B.6.2.2.2.9.23	Recursos de Oleoductos y Gasoductos	80.959.414,00
TI.B.9	Donaciones	700.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Créese en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central vigencia 2019, los siguientes numerales presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2135002	TRANSFERENCIAS A LA POLICIA NACIONAL PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RECURSOS DE BALANCE
23	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA
2310029	20% ESTAMPILLA PRO ANCIANO MUNICIPAL VIGENCIAS ANTERIORES
2310200	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES VIGENCIA ANTERIOR
2310201	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES VIGENCIAS EXPIRADAS
22	INVERSION
	SECRETARIA DE EDUCACION
2210146	FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL


Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		
		ACUERDO MUNICIPAL		
Version: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRÓ-FT-08	Serie:	Página 7 de 11

ACUERDO N° **007** DE 2020 07 ABRIL DE 2020

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
22101464	FONDO EDUCATIVO VIGENCIAS ANTERIORES
22101466	FONDO EDUCATIVO VIGENCIAS EXPIRADAS
2210326	FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
22103262	RECURSOS FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO VIG ANTERIOR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
2210205	PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
22102058	Recursos CONPES Primera Infancia Vigencias Expiradas
2210333	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE VIDA
22103335	RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PARA EL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA VIGENCIAS ANTERIORES
2210196	CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES PARQUES PLAZAS Y PLAZOLETAS
22101966	CONVENIO AREA METROPOLITANA 250-2018
FONDO PARA EL ESPACIO PUBLICO	
2210231	GENERACION Y O REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO PARA PROVISION DEL ESPACIO GENERACION DE ESPACIO PUBLICO
22102311	RECURSOS PAGO COMPENSATORIO DE LOS DEBERES URBANISTICOS VIGENCIAS ANTERIORES
22102314	APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO
2210950	GESTION ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS Y DEL ESPACIO PUBLICO
22109504	RECURSOS PAGO COMPENSADO POR CUPO DE PARQUEO VIGENCIAS ANTERIORES
2210522	MEGAPROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
221052210	RECURSOS DE VALORIZACION VIGENCIAS ANTERIORES
2210662	OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA
22106625	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES
22106626	INVERSION FORZOSA LEY 715 OTROS SECTORES PROPOSITO GENERAL VIGENCIAS ANTERIORES
SERVICIOS PUBLICOS URBANOS Y RURALES	
2210666	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO MANTENIMIENTO Y ENERGIA
22106669	RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIAS ANTERIORES
22106662	VIGENCIAS EXPIRADAS ALUMBRADO PUBLICO
SERVICIOS PUBLICOS URBANOS Y RURALES	
RUBRO	ALCANTARILLADO RECOLECCION
22107489	RECURSOS DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS VIGENCIA ANTERIOR
22107484	RECURSOS DE REGALIAS SISTEMA ANTIGUO
221074810	DONACIONES



Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420480
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 8 de 11

ACUERDO N° **007** DE 2020 07 ABRIL DE 2020

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
2210750	SUBSIDIO A LA DEMANDA PARA SERVICIO DE ACUEDUCTO
22107504	INVERSION FORZOSA LEY 715 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VIGENCIAS ANTERIORES
22107505	RECURSOS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO VIGENCIAS ANTERIORES
2210751	SUBSIDIO A LA DEMANDA PARA SERVICIO DE ALCANTARILLADO
22107515	RECURSOS FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO VIGENCIAS ANTERIORES
22107514	SGP INVERSION FORZOSA LEY 715 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VIGENCIA ANTERIOR
	SUBSIDIO A LA DEMANDA PARA SERVICIO DE ASEO
22107524	SGP INVERSION FORZOSA LEY 715 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VIGENCIA ANTERIOR
22107526	RECURSOS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO VIGENCIAS ANTERIORES
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
2210205	PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
22102057	RECURSOS CONPES 3861 VIGENCIAS ANTERIORES
22102059	SGP RECURSOS POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA SUPERIOR AL 4 POR CIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS
2210707	PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
22107078	RECURSOS SGP PRIMERA INFANCIA VIGENCIAS ANTERIORES (COMPE 3887 DEL 2017)
	ADULTO MAYOR Y DIGNO
2210874	CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS DE VIDA
22108743	RECURSOS ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR CENTROS VIDA VIGENCIAS ANTERIORES
22108744	RECURSOS ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO VIGENCIAS ANTERIORES
22105748	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PARA EL ADULTO MAYOR VIGENCIAS ANTERIORES
SECRETARIA DEL INTERIOR	
2210681	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
22106812	RECURSOS PROPIOS APORTES MUNICIPALES VIGENCIAS ANTERIORES
	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
22101409	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE SEDES COMPRA TERRENOS
221014092	RECURSOS PROPIOS FONDO DE VIGILANCIA VIGENCIAS ANTERIORES
	FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
22101406	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRÓ- FT-05	Serie:	Página 9 de 11

ACUERDO N° **007** DE 2020 07 ABRIL DE 2020

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
	SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO
221014063	CONTRIBUCION 5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA VIGENCIAS ANTERIORES
22101407	DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
221014075	MULTAS CODIGO DE POLICIA VIGENCIAS ANTERIORES
2210123	FONDO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR
22101232	FONDO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR VIGENCIAS ANTERIORES
SECRETARIA DE PLANEACION	
2210833	ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA
22108332	RECURSOS ESTRATIFICACION VIGENCIAS ANTERIORES
SECRETARIA DE HACIENDA	
2210322	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY
22103224	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES
2210323	SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO (FONDO DE ESTABILIZACION Y SUBVENCION)
22103232	RECURSOS PROPIOS
2210911	VIGENCIAS EXPIRADAS INVERSION
22109111	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS EXPIRADAS
22109113	LIBRE INVERSION PROPOSITOS GENERALES INVERSION FORZOSA LEY 715 VIGENCIAS EXPIRADAS
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
2210919	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL SIGAM
22109198	RECURSOS TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO
22109195	RECURSOS PROPIOS FONDO AMBIENTAL VIGENCIAS ANTERIORES
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	
2210184	CONSTRUCCION ADECUACION MEJORAMIENTO Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS PARA LOS ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS
22101845	RECURSOS CONTRIBUCION PARAFISCAL DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS VIGENCIAS ANTERIORES

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020, en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$54.622.875.510,11)**, conforme al siguiente detalle:

Carrera 11 No. 34 - 52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6336032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 10 de 11


ACUERDO N° **007** DE 2020 07 ABRIL DE 2020

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	54.822.875.510,11
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.927.947,00
22	GASTOS DE INVERSIÓN	53.124.911.743,78
23	DEUDA PÚBLICA	1.479.035.819,35

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día tres (03) del mes de abril del año Dos Mil Veinte (2020).


El Presidente,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Secretario General,



HENRY LOPEZ BELTRAN

El Autor,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
 ALCALDE MUNICIPAL

El Ponente,


FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
 Honorable Concejal de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 11 de 11


ACUERDO N° 007 DE 2020 07 ABRIL DE 2020

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

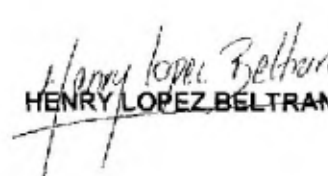
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 007 del 2020, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Secretario General,

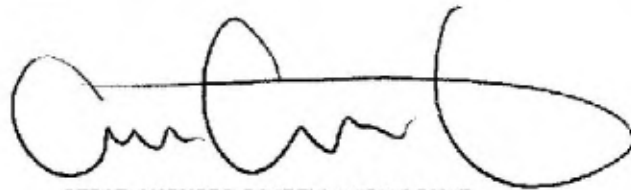

HENRY LOPEZ BELTRAN

ACUERDO No **007** DE 2020

07 ABRIL DE 2020

EL PROYECTO DE ACUERDO No. 019 DEL 20 DE MARZO DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL Y FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020" fue recibido via correo institucional en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los

07 ABR 2020

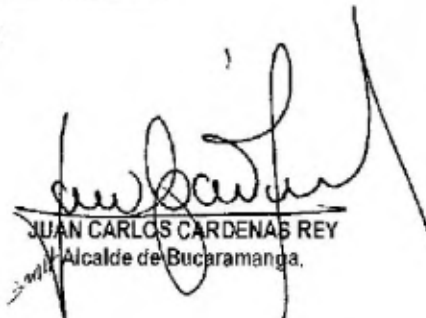


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 07 ABR 2020

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **007** de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL Y FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy


07 ABR 2020



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.



Vu.Ba. Secretaria Jurídica

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 7

ACUERDO N° **008** DE 2020
 07 ABRIL DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A
 DEUDORES MOROSOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE
 BUCARAMANGA POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DEL CODIGO
 NACIONAL DE TRANSITO”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 Y 338 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y en especial lo establecido en el artículo 126 de la Ley 2010 de 2019 y,

CONSIDERANDO:


1. Que el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, dispone que corresponde a los Concejos Municipales reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio; adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; las demás que la Constitución y la ley le asignen.
2. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y, en materia presupuestal, se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, el cual está encargado del manejo y cumplimiento de las normas de tránsito en el Municipio de Bucaramanga.
3. Que la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito, modificado por la ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a las multas derivadas de infracciones de tránsito y estipula en sus artículos 159 y 160 lo siguiente:

***“Artículo 159. Cumplimiento.** La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario y prescribirán en tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho y se interrumpirá con la presentación de la demanda.*

Las autoridades de tránsito deberán establecer públicamente a más tardar en el mes de enero de cada año, planes y programas destinados al cobro de dichas sanciones y dentro de este mismo periodo rendirán cuentas públicas sobre la ejecución de los mismos.

***Parágrafo 1.** Las autoridades de tránsito podrán contratar el cobro de las multas que se impongan por la comisión de infracciones de tránsito.*

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPR0- FT-06	Serie:	Página 2 de 7

ACUERDO N° **008** DE 2020
07 ABRIL DE 2020


Parágrafo 2. *Las multas serán de propiedad exclusiva de los organismos de tránsito donde se cometió la infracción de acuerdo con su jurisdicción...*

Artículo 160. Destinación de Multas y Sanciones. *De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, operación en infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte motorizado y gestión de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios.*

Parágrafo. *En lo que se refiere al servicio de transporte público de las entidades territoriales que cuenten con sistemas de transporte cofinanciados por la Nación, priorizarán la financiación de estos sistemas"*

4. Que el Decreto No. 111 del 15 de enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) en su artículo 27 dispone: "Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se clasificarán en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas."
5. Que La Corte Constitucional, a través de la Sentencias C-134 de 2009, Magistrado Ponente: Mauricio González Cuervo dispuso que:

"La multa, en cambio, no participa de los elementos de un tributo. En lo relativo a su naturaleza, el artículo 27 del Decreto No. 111 de 1996 - normas orgánicas de presupuesto - prescribe que se trata de un ingreso no tributario. Así lo ha contemplado también la jurisprudencia de la Corte al precisar que "(...) Las multas son sanciones pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, por lo cual se distinguen nitidamente de las contribuciones fiscales y parafiscales, pues estas últimas son consecuencia del poder impositivo del Estado. Esta diferencia de naturaleza jurídica de estas figuras jurídicas se articula a la diversidad de finalidades de las mismas. Así, una multa se establece con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable, mientras que una contribución es un medio para financiar los gastos del Estado".
6. Que de conformidad con lo anterior, según el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las multas constituyen un ingreso no tributario, y si bien la ley puede autorizar que estas multas se cobren por los organismos territoriales donde se comete la infracción, no por ello se desnaturaliza la fuente de su origen, por lo tanto, las multas de tránsito no son ingresos tributarios
7. Que la Ley 1066 de 2006 dispone que las entidades públicas deberán adelantar las actuaciones administrativas necesarias a fin de garantizar la normalización de la cartera pública.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPR0- FT-06	Serie:	Página 3 de 7

ACUERDO N° **008** DE 2020
07 ABRIL DE 2020

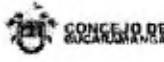
8. Que el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, expidió el día 21 de marzo de 2019, el Acuerdo No. 002 de 2019, por medio del cual establecía un descuento de intereses a los infractores de las normas de tránsito por concepto de multas y sanciones, dicho beneficio tuvo vigencia hasta el día 31 de octubre de 2019.
9. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo Municipal 014 del 31 de Mayo de 2019, autorizó al Director de Tránsito de Bucaramanga, de conformidad con la Ley 1943 del 28 de Diciembre de 2018, conceder el (70%) de descuento sobre los intereses a deudores por concepto de multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito, en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga que cancelen el cien por ciento (100%) del valor del capital de la multa y el (30%) del porcentaje restante de los intereses moratorios causados hasta la fecha en que se efectuara el pago total de la obligación.
10. Que la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 *"Por el cual se adoptan las normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones"*, consagra lo siguiente:

"ARTÍCULO 126. *Facúltase a los entes territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta por ciento (70%) en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.*

Para acceder a lo dispuesto en el presente artículo, el interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios.

PARÁGRAFO 1. *Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción.*

PARÁGRAFO 2. *Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de octubre de 2020, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes."*
11. Que conforme a lo expuesto anteriormente el descuento solo se aplicará a las infracciones al Código Nacional de Tránsito, toda vez que es el único ítem de cartera sobre el cual se calcula y cobran intereses de mora.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 7


ACUERDO N° **008** DE 2020
07 ABRIL DE 2020

12. Que Según certificación No. 002 del 21 de enero de 2020 expedida por la Oficina Asesora de Sistemas, la cual hace parte integral del presente Acuerdo, indica lo siguiente:

"Que luego de revisar la base de datos del Sistema de Información Misional de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se evidencia que la cartera de la entidad a corte 31 de diciembre de 2019 se discrimina según los siguientes cuadros..."

CONCEPTO	TOTAL CARTERA
DERECHOS MUNICIPALES PORTE DE PLACA	\$11.551.904.380,00
INFRACCIONES	\$84.000.257.887,00
GRUA-IMMOVILIZACION	\$2.173.149.590,00
PARQUEADERO - PATIOS	\$117.991.370.028,00
ACUERDOS DE PAGO	\$392.049.504,00
COSTAS	\$1.576.810.555,00
INTERESES COMPARENDOS	\$55.139.124.471,00
TOTAL	\$272.824.666.315,00

13. Que la Subdirectora Financiera, Dra. BLANCA CECILIA PRADA GARCIA, mediante certificación No. 08 del 17 de marzo de 2020, hace constar lo siguiente: *"Que según información reportada por el Sistema Misional Moviliza y suministrada por la Oficina Asesora de Sistemas y reflejada en los Estados de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, la cartera total en sus diferentes edades es de \$272,824,666,315, sin deterioro y específicamente la cartera por intereses infracciones de tránsito (comparendos) en sus diferentes edades suma un total de \$55.139.124.471, sin deterioro".*
14. *Igualmente deja constancia que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 08 del 28 de agosto de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020" aprobó ingresos por valor de \$8,369,354,727 por el rubro No 022737-Recuperación de cartera, del cual hace parte el ítem de intereses a las infracciones de tránsito (comparendos), por lo tanto el descuento de intereses no afecta el marco fiscal a mediano plazo, toda vez que el total de la cartera en sus diferentes edades asciende a un valor de \$ 272.824.666.315; por el contrario se constituye en una estrategia para lograr recaudar el valor estipulado en el presupuesto de la actual vigencia, en el mismo sentido certifica, que la expectativa de recaudo, conforme a la línea base tomada desde abril de 2019, fecha en que se inició a calcular los intereses de mora a los comparendos y entro en funcionamiento el módulo contravencional en el sistema misional MOVILIZA asciende a la suma de \$16.541.737.341, conforme al siguiente detalle*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA MÁS BENEFICIOS	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 7	

ACUERDO N° **008** DE 2020
07 ABRIL DE 2020

INTERESES POR MORA COMPARENDOS POR EDAD DE LA CARTERA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019							
CONCEPTO	VIGENCIA ACTUAL 2019		VIGENCIA ANTERIOR 2013 - 2017		DIFER. CORTE (2019 hasta 2019)		TOTAL CARTERA INTERESES POR MORA COMPARABLES
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
INTERESES COMPARENDOS	32,076	\$1.238.789,197	47,203	\$12.195.288,884	51,203	\$11.705.546,390	\$55.139.124,471
TOTAL		\$1.238.789,197		\$12.195.288,884		\$11.705.546,390	\$55.139.124,471

CONCEPTO	TOTAL CARTERA INTERESES POR MORA COMPARENDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	30% INTERESES POR MORA (DESCUENTO EN EL 30% DE LOS INTERESES POR MORA ADICIONAL AL DESEMPEÑO)	TRIBUTOS POR MORA (MORALE DE LA LEY 1705 DE 2014) ADICIONAL AL INTERÉS)
INTERESES COMPARENDOS	\$55.139.124,471	\$16.541.737,241	\$58.597.387,130
TOTAL	\$55.139.124,471	\$16.541.737,241	\$58.597.387,130


15. Que la Subdirectora Financiera, Dra. BLANCA CECILIA PRADA GARCIA presentó ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité de Sostenibilidad Contable de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el día 21 de enero de 2020, el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece un descuento en intereses a los infractores de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", ante lo cual los miembros de dichos comités realizaron la revisión y análisis de la aplicación de dichos beneficios, encontrándolo viable y recomendando la presentación de dicho Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo, con el fin de recuperar cartera y fortalecer el presupuesto de la entidad.
16. Que con fundamento en lo señalado por los comités, se sometió el presente proyecto a consideración del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual en sesión realizada el día 25 de febrero de 2020, aprobó el Acuerdo No. 002 de fecha 25 de febrero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A LOS INFRACTORES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"
17. Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario hacer menos gravosa la situación de los usuarios infractores de las normas de tránsito establecidas en el Código Nacional de Tránsito y de los propietarios de los vehículos automotores otorgando beneficios temporales para la cancelación de los intereses moratorios que hayan generado el no pago de las multas y sanciones que se adeudan en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de las vigencias 2013-2019

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Director de Tránsito de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, conceder el setenta por ciento (70%) de descuento sobre los intereses a los deudores por concepto de multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito, en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga que cancelen el cien por

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Sene:	Página 6 de 7

ACUERDO N° **008** DE 2020
 07 ABRIL DE 2020

ciento (100%) del valor del capital de la multa y el treinta por ciento (30%) del porcentaje restante de los intereses moratorios causados hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación.

PARAGRAFO: El presente beneficio se otorgará desde la fecha de publicación del Acuerdo hasta el 31 de octubre de 2020. Y se aplicara a las infracciones del Código Nacional de Tránsito vigentes a 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Treintauno (31) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte (2020).

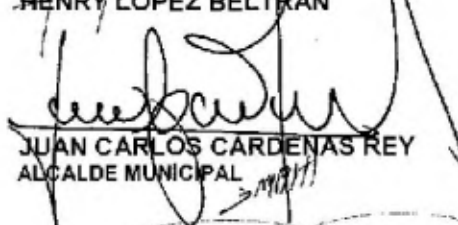
El Presidente,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

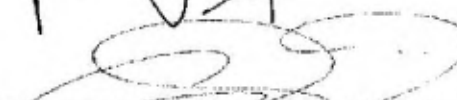
El Secretario General,



HENRY LOPEZ BELTRAN

El Autor,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
 ALCALDE MUNICIPAL

El Ponente,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
 Honorable Concejal de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 7 de 7


ACUERDO N° **008** DE 2020
07 ABRIL DE 2020

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **008** del 2020, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


JORGE HÚMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Secretario General,


HENRY LOPEZ BELTRAN

ACUERDO No **008** DE 2020 07 ABRIL DE 2020

EL PROYECTO DE ACUERDO No. 022 DEL 20 DE MARZO DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A DEUDORES MOROSOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO" fue recibido vía correo institucional en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 07 ABR 2020

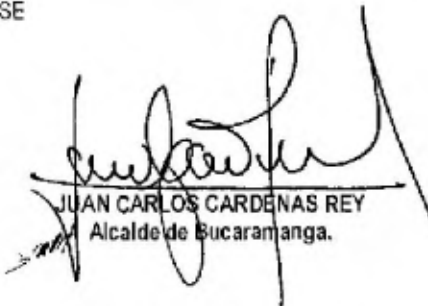


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 07 ABR 2020

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

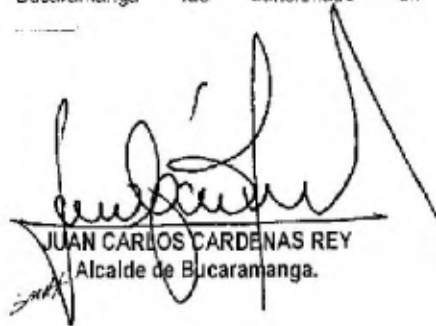


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA


CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **008** de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN INTERESES A DEUDORES MOROSOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO" expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy 07 ABR 2020



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.


Va. Flo. Secretaria Juridica

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 7	

ACUERDO N° **009** DE 2020
07 ABRIL DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA


En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, Decreto 0206 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
2. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
3. Que Artículo 5 Decreto Municipal 0206 de 2019 por medio del cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2020. *Establece: "DISPOSICIONES GENERALES, Numeral 1.2.8 UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS: son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corriente (disponible). El pasivo Corriente (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de Diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio"* excedentes estos que según el Balance General a 31 de diciembre de 2019 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga* se generan así:

ACTIVO CORRIENTE	9.940.817.442.92
MENOS: PASIVO CORRIENTE	3.054.814.056.21
MENOS: RESERVAS	127.784.499.00
EXCEDENTE FINANCIERO	6.758.238.887.71

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 7	

ACUERDO N° **009** DE 2020
07 ABRIL DE 2020


4. Que la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2019 determinó Mayores Valores Recaudados por concepto de estampilla pro-cultura por valor de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 72/100 MONEDA CORRIENTE (1.699.065.599,72) conforme a la certificación expedida por el Tesorero General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, así:

MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2019	VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.699.065.599,72
TOTAL MAYORES VALORES RECAUDADOS A DICIEMBRE 31 DE 2019	1.699.065.599,72

5. Que la ejecución Presupuestal de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2019 determinó Saldos sin Ejecutar de las siguientes Fuentes de Financiación por la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 99/100 MONEDA CTE (5.059.173.287,99), dentro de los cuales se encuentran incluidos la suma de NOVECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHOS (903.334.798,00) por conceptos de aportes municipales así:

SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2019	VALDR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	23.161.982,52
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	350.661.406,14
SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	3.241.693.738,76
VENTA DE SERVICIOS	52.293.262,27
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	488.028.100,30
APORTE MUNICIPAL	903.334.798,00
TOTAL SALDOS SIN EJECUTAR A DICIEMBRE 31 DE 2019	5.059.173.287,99

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
MÁS MENOS IMPACTOS	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 7

ACUERDO N° **009** DE 2020
 07 ABRIL DE 2020

6. Que atendiendo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 del el Decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, que dispone que: *“Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales”*, el Consejo de Gobierno Municipal, en sesión del 10 de febrero de 2020, autorizó adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2020 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el 100% de los excedentes financieros a que se refieren los numerales 4 y 5, para ser destinados a los programas de inversión Procesos de Formación en Artes y Patrimonio, decisión contenida en el Acta de Consejo de Gobierno Municipal del 10 de febrero de 2020.
7. Que previo al trámite ante el Consejo de Gobierno Municipal, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura, aprobó el Proyecto de Acuerdo No. 001 del 30 de enero de 2020, por el cual se crean unos numerales y se Adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2020, decisión contenida en el Acta No. 001 del 30 de enero de 2020.
8. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, requiere contar con estos recursos adicionales, para incorporarlos dentro de su presupuesto para la presente vigencia, con el fin de tener una mayor disponibilidad de recursos para financiar los distintos programas y proyectos dentro de sus funciones y conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019.


En virtud de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia 2020, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, los siguientes numerales de Ingresos, así:

- 1.2.1.01 **CONVENIOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-05	Serie:	Página 4 de 7	

ACUERDO N° **009** DE 2020
07 ABRIL DE 2020

- 1.2.1.02 ESTAMPILLA PRO CULTURA RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.03 RECURSOS LEY 715 RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.04 RECURSOS LEY 715 PROPOSITOS GENERALES RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.05 APORTE MUNICIPAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- 1.2.1.06 CONTRIBUCION PARAFISCAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de rendimientos obtenidos en la colocación de los recursos provenientes de esta fuente de financiación, en cuentas de ahorros y corriente en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga, con cargo a la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la Vigencia 2020, la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 PESOS, \$6.758.238.887,71**), así:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 – 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 7	

ACUERDO N° **009** DE 2020
07 ABRIL DE 2020

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR ADICION	FUENTES DE FINANCIACION
A.	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	INGRESOS		
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL		
1.2.2.	RECURSOS DEL BALANCE		
1.2.2.01	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL		
1.2.2.01.01	VIGENCIA ANTERIOR, MAYOR VALOR RECAUDO SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	3.241.693.738,76	10% ESTAMPILLA PRO-CULTURA
1.2.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS		
1.2.2.02.01	VIGENCIA ANTERIOR, MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.699.065.599,72	ESTAMPILLA PRO-CULTURA
1.2.2.02.02	VIGENCIA ANTERIOR, SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS LEY 715/2001 CULTURA	23.161.982,52	RECURSOS LEY 715 DE 2001-CULTURA
1.2.2.02.03	VIGENCIA ANTERIOR, SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	46.070.340,69	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
1.2.2.02.04	VIGENCIA ANTERIOR, MAYOR VALOR VENTA DE SERVICIOS	52.293.262,27	VENTA DE SERVICIOS
1.2.2.02.05	VIGENCIA ANTERIOR, SALDOS SIN EJECUTAR CONTRIBUCION PARAFISCAL	488.028.100,30	CONTRIBUCION PARAFISCAL
1.2.2.02.06	VIGENCIA ANTERIOR SALDOS SIN EJECUTAR APORTE MUNICIPAL	903.334.798,00	APORTE MUNICIPAL
1.2.2.02.07	VIGENCIA ANTERIOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	304.591.065,45	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
TOTAL ADICION DE INGRESOS		\$6.758.238.887,71	

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga, con cargo a la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la Vigencia 2020, la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 PESOS, \$6.758.238.887,71**, así:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 7	

ACUERDO N° **009** DE 2020
07 ABRIL DE 2020


CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$
B.	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.758.238.887,71
2.2.	GASTOS DE INVERSIÓN	6.758.238.887,71
TOTAL ADICIÓN DE GASTOS		6.758.238.887,71

Parágrafo: Se anexa segregación del gasto aprobado para la vigencia fiscal 2020 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

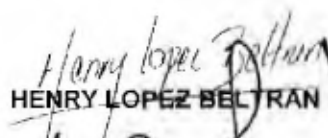
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día primero (01) del mes de abril del año Dos Mil Veinte (2020).

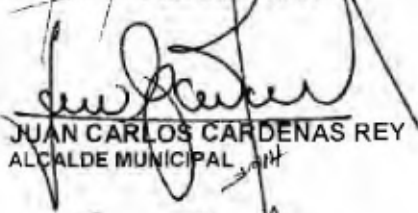
El Presidente,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO


El Secretario General,



HENRY LOPEZ BELTRAN

El Autor,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
 ALCALDE MUNICIPAL

El Ponente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
 Honorable Concejal de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 7 de 7


ACUERDO N° **009** DE 2020
 07 ABRIL DE 2020

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

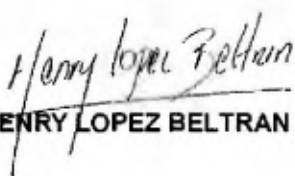
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **009** del 2020, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

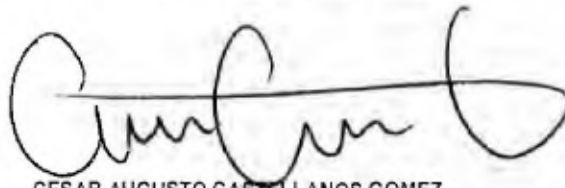

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Secretario General,


HENRY LOPEZ BELTRAN

ACUERDO No **009** DE 2020 07 ABRIL DE 2020

EL PROYECTO DE ACUERDO No. 024 DEL 20 DE MARZO DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020" fue recibido vía correo institucional en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 07 ABR 2020



CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 07 ABR 2020

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

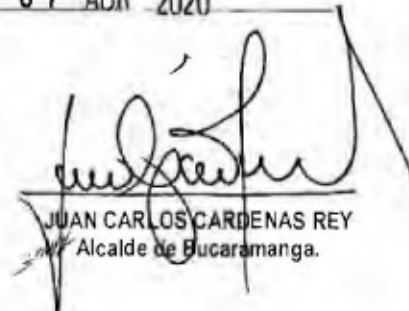


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA


CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No **009** de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020" expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy 07 ABR 2020



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.



Vn. Ro. Secretaria Juridica

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 10

ACUERDO N° **009** DE 2020
07 ABRIL DE 2020

ANEXO



SEGREGACION DEL GASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 IMCT		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
B.	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.006.825.468.95
2.2.	GASTOS DE INVERSION	3.006.825.468.95
2.2.1.	INVERSION	3.006.825.468.95
2.2.1.32	LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satélites.	554.955.605.54
2.2.1.32.3	Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites.	10.970.617
2.2.1.32.6	Mantener el plan de lectura, escritura y oralidad	2.833.334
2.2.1.32.7	Realizar 840 talleres con niñas, niños y adolescentes, con el fin de fomentar la lectura a través de actividades artísticas y culturales complementarias	7.539.546
	SUBTOTAL	576.289.302.54
2.2.1.33	FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA	
2.2.1.33.5	Implementar y mantener 1 Sistema Municipal de Información Cultural	2.250.641
2.2.1.33.6	Mantener el Programa institucional de concertación de proyectos artísticos y culturales.	475.738.367.72
2.2.1.33.8	Crear un fondo de circulación e itinerancia para los artistas locales	128.650
2.2.1.33.9	Mantener el fortalecimiento de 1 escenario dedicado al fomento de las manifestaciones culturales (Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de la Infraestructura de los Escenarios, para los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.)	488.028.100.30
	SUBTOTAL	966.145.959.02
2.2.1.34	PROCESOS DE FORMACION EN ARTE	
2.2.1.34.2	Mantener en funcionamiento la Escuela Municipal de Artes (EMA)	236.113.520.28
2.2.1.34.4	Implementar y mantener 1 estrategia de aprendizaje y formación en artes	216.484.087.67
2.2.1.34.5	Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos.	459.800.68
2.2.1.34.9	Mejoramiento aulas Centro Cultural del Oriente	432.671.451
	SUBTOTAL	887.726.859.63
2.2.1.36	A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO: RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO	

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 9 de 10

ACUERDO N° **009** DE 2020
07 ABRIL DE 2020

2.2.1.36.2	Implementar 8 programas de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción y difusión del patrimonio mueble y cultural del Municipio implementadas	205.679.500
2.2.1.36.3	Realizar 8 acciones de recuperación, mantenimiento y/o conservación del patrimonio mueble del Municipio.	9.000.000
2.2.1.36.5	Desarrollar 1 acción para el aprovechamiento y fortalecimiento del Centro Cultural del Oriente	1.409.556
2.2.1.36.6	Implementar y mantener 1 estrategia de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción de piezas museológicas y documentales	6.192.443
2.2.1.36.9	Programación Teatro Santander	2.182.518
	SUBTOTAL	224.464.017
2.2.1.37	OBSERVAR Y SER OBSERVADO, FOMENTO AL TURISMO	
2.2.1.37.2	Mantener 1 estrategia de reconocimiento y difusión turísticas	2.640.071
2.2.1.37.4	Implementar y mantener 1 estrategia de promoción y difusión del patrimonio cultural	366.667
2.2.1.37.6	Formular e implementar el plan estratégico de turismo	400
2.2.1.37.6	Celebrar 4 ferias	828.116
	SUBTOTAL	3.835.254
2.2.1.38	LA CULTURA A LA CALLE	
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural.	245.815.142.76
	SUBTOTAL	245.815.142.76
2.2.1.39	INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO	
2.2.1.39.3	Formular e implementar 1 plan de pintura urbana y de mantenimiento del espacio público y ornato de la ciudad: muros, puentes, escaleras, andenes, entre otros	5.000.000
	SUBTOTAL	5.000.000
2.2.1.42	UNA CIUDA QUE HACE Y EJECUTA PLANES	
2.2.1.42.1	Implementar y mantener 1 estrategia de aprendizaje y formación en artes (PIZ)	12.070.650
2.2.1.42.2	Realizar 20 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural (PIZ)	85.466.264
	SUBTOTAL	97.536.934
2.3	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	
2.3.1	Mantener el recaudo del 10% anual de los recursos de EPC para seguridad social de creadores y gestores culturales del Municipio.	3.411.600.298.76

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 10 de 10

ACUERDO N° 009 DE 2020
07 ABRIL DE 2020

	SUBTOTAL	3.411.600.298.76
2.4	PROVISION PENSIONES Y CUOTAS PARTES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
2.4.1	20% del Recaudo de Estampilla Pro-Cultura para el Fondo de Pensiones del Municipio de Bucaramanga. Vigencias anteriores MAYOR RECAUDO	339.813.120
	SUBTOTAL	339.813.120
	TOTAL ADICION DE GASTOS	6.758.239.887.71